



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo FINANCIERA PROGRESSA Nit.8300339078 contra QUERUBIN MORENO RENJAR EDUARDO c. c. No.1129520323 y MAUDY JADELLY CARDOSO PERDOMO, c. c. No.26460549 Rad. 41001-41-89-004-2020-00474-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora FINANCIERA PROGRESSA y su apoderada, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE:

1º.- TERMINAR el proceso de FINANCIERA PROGRESSA contra QUERUBIN MORENO RENJAR EDUARDO y MAUDY JADELLY CARDOSO PERDOMO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DESGLOSAR el título valor base de ejecución y entregarlo a la parte demandada por así solicitarse en el escrito.

4º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf